JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Acción Popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Koba Colombia S.A.S.
Radicado	05001 31 03 008 **2018 00524** 00
Decisión	Cúmplase lo dispuesto por el superior – Ordena archivo
Interlocutorio	108

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, que en providencia del 26 de octubre de 2021 (Pdf03 C04), declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto por el actor popular contra el auto del 15 de enero de 2021, por considerar que en las acciones populares no está consagrado dicho recurso frente a la decisión de condena en costas.

Es de anotar que dicha providencia fue recurrida en esa instancia, y al ser resuelto el recurso de reposición se mantuvo la decisión (Pdf16 C04).

Verificado que no existen trámites pendientes en la presente actuación, se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04